ONU programa para el medio ambiente

CBD/COP/17/L.30

Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. limitada
30 de octubre de 2026
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica
17ª reunión
Ereván, 19 a 30 de octubre de 2026
Tema 17 c) del programa
Necesidades científicas y técnicas para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y cuestiones relacionadas con el programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas: revisión estratégica y actualizaciones del programa de trabajo sobre áreas protegidas

Revisión estratégica y actualizaciones del programa de trabajo sobre áreas protegidas*

Proyecto de decisión presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo II

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones VII/28, de 20 de febrero de 2004, VIII/24, de 31 de marzo de 2006, IX/18, de 30 de mayo de 2008, X/31, de 29 de octubre de 2010, 14/8, de 29 de noviembre de 2018, 15/4, de 19 de diciembre de 2022, y 16/12 de 1 de noviembre de 2024,

Reconociendo que el programa de trabajo sobre áreas protegidas[1] y decisiones relacionadas de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica[2] siguen proporcionando un marco estratégico para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal[3], en especial la meta 3, y observando al mismo tiempo que se necesitan actividades complementarias para una mayor armonización con el Marco y para subsanar carencias detectadas,

Reconociendo que la representatividad ecológica y la conectividad ecológica son requisitos cualitativos para el logro de sistemas ecológicamente representativos, bien conectados, eficazmente conservados y gestionados y equitativamente gobernados de áreas incluidas en el ámbito de implementación del programa de trabajo actualizado, conforme a la meta 3 del Marco, y que contribuyen al logro de otras metas pertinentes y del objetivo A del Marco,

1. *Toma nota* de la celebración próxima del séptimo Congreso Mundial de Áreas Protegidas y Conservadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, que tendrá lugar en Panamá, organizado por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, la Comisión Mundial de Áreas Protegidas y el Ministerio de Ambiente de Panamá;

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.
[1] Decisión VII/28, anexo.
[2] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.
[3] Decisión 15/4, anexo.

2. *Decide* actualizar el programa de trabajo vigente sobre áreas protegidas de manera coherente con la meta 3 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, de conformidad con las circunstancias y las leyes nacionales;

3. *Decide también* definir las áreas incluidas en el ámbito de implementación del programa de trabajo actualizado como áreas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas;

4. *Reconoce* la contribución de los territorios indígenas y tradicionales a la consecución de la meta 3 del Marco, donde proceda, respetando su consentimiento libre, previo e informado[4], de conformidad con las circunstancias, la legislación nacionales, según proceda, y los instrumentos internacionales pertinentes, así como a la implementación del programa de trabajo actualizado, [de una manera conforme al anexo de la decisión 17/-- sobre las directrices voluntarias para fortalecer el marco jurídico y de políticas para el reconocimiento del papel de los pueblos indígenas y las comunidades locales y sus territorios indígenas y tradicionales en la planificación espacial, la restauración de ecosistemas, la conservación basada en áreas y las evaluaciones de impacto ambiental];

5. [*Hace suyas*] las actividades complementarias tendientes a ampliar o mejorar la orientación que figura en el anexo de la presente decisión, a modo de actualización del programa de trabajo, para apoyar la implementación del Marco, prestando especial atención a la meta 3, y de conformidad con la decisión 16/31, de 27 de febrero de 2025;

6. *Alienta* a las Partes y a otros Gobiernos a que incorporen la versión actualizada del programa de trabajo en la elaboración y ejecución de medidas dirigidas a cumplir las metas pertinentes del Marco, en particular la meta 3, con sujeción a las circunstancias, la legislación y las prioridades nacionales;

7. *Invita* a las Partes, de conformidad con el artículos 20 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y a otros Gobiernos, a los gobiernos subnacionales y locales, así como a las organizaciones y actores pertinentes, a que presten apoyo financiero y técnico para apoyar la implementación del programa de trabajo actualizado, teniendo en cuenta las situaciones específicas de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

8. *Reconoce* la importancia de movilizar medios de implementación previsibles, suficientes y sostenibles, incluido a través de recursos financieros, cooperación científica y técnica y creación de capacidad, para garantizar la implementación eficaz del programa de trabajo actualizado;

9. *Invita* a las secretarías de convenciones relacionadas con la diversidad biológica y otros acuerdos ambientales multilaterales, organizaciones internacionales y entidades de las Naciones Unidas pertinentes, entre ellas la Global Partnership on Ecological Connectivity, así como a pueblos indígenas y comunidades locales, el sector privado, la comunidad académica, organizaciones no gubernamentales, las mujeres, la juventud y otros interesados pertinentes, a contribuir a la implementación del Marco apoyando el intercambio de información, la cooperación científica y técnica, la creación y el desarrollo de capacidad y acciones coordinadas para la implementación del programa de trabajo actualizado;

[10. *Alienta* a las Partes a [aplicar un enfoque basado en los derechos humanos para la implementación del][implementar el] programa de trabajo actualizado, en consonancia con la sección C y la meta 22 del Marco y el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales, de conformidad con la legislación nacional, según proceda;]

11. *Invita* a las Partes a que, al implementar el programa de trabajo actualizado, tomen en consideración las conclusiones de evaluaciones pertinentes de la Plataforma Intergubernamental

[4] La expresión “consentimiento libre, previo e informado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” y “aprobación y participación”.

Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y que participen en la preparación de la evaluación metodológica de la planificación espacial y la conectividad ecológica integradas que tengan en cuenta la diversidad biológica;

12. *Invita también* a las Partes a reforzar la conectividad ecológica en la implementación del programa de trabajo actualizado, en consonancia con las actividades complementarias pertinentes que figuran en el anexo de la presente decisión y en apoyo de la implementación del Marco;

13. *Decide* trabajar entre períodos de sesiones para apoyar la implementación del programa de trabajo actualizado y para desarrollar y evaluar la viabilidad de las opciones para reforzar aún más el programa de trabajo en relación con la conectividad ecológica, incluida la consideración de posibles elementos complementarios, incluido un posible quinto elemento, y pide a la Secretaria Ejecutiva que recopile las opiniones de las Partes para que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico las examine en su reunión previa a la 18ª Conferencia de las Partes;

14. *Decide también* examinar, en su 18ª reunión, según proceda, si se necesitan orientaciones adicionales con respecto al fortalecimiento de las condiciones cualitativas fundamentales para lograr sistemas de áreas incluidas en el ámbito de aplicación del programa de trabajo actualizado ecológicamente representativos, bien conectados, eficazmente conservados y gestionados y equitativamente gobernados, en consonancia con la meta 3, y a apoyar el desarrollo de medidas para cumplir las metas pertinentes relacionadas del Marco, sobre la base de las recomendaciones formuladas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión celebrada antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes, teniendo en cuenta las evaluaciones pertinentes de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y otra información científica y técnica pertinente, según proceda, el anexo I de la decisión 14/8 y otros trabajos pertinentes en curso, en particular con arreglo a la decisión 17/-- sobre esferas para posibles trabajos adicionales en el contexto del Marco, con sujeción a la disponibilidad de recursos;

15. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y evitando la duplicación de esfuerzos con otras iniciativas en curso y programas de trabajo pertinentes:

a) Siga apoyando a la Comunidad de Práctica de la Meta 3 como plataforma flexible, inclusiva y voluntaria, con miras a facilitar la coordinación, el intercambio de conocimientos y el apoyo a la implementación, e invite a pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres, la juventud y organizaciones e iniciativa pertinentes a participar en la Comunidad;

b) Colabore con los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica y otros asociados pertinentes con el fin de prestar apoyo científico y técnico específico a las Partes para la consecución de la meta 3 del Marco, sobre la base de la mejor información disponible y las mejores prácticas identificadas con arreglo al siguiente subpárrafo c);

c) Elabore, con aportaciones de las Partes, otros Gobiernos, gobiernos a todos los niveles, las organizaciones pertinentes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, así como otros interesados, un informe de síntesis sobre experiencias, lecciones aprendidas y distintos enfoques, así como información científica pertinente, incluidas las conclusiones de las evaluaciones de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas que apoyen la consecución de la meta 3 del Marco y la implementación del programa de trabajo;

d) Informe sobre los avances realizados en el cumplimiento de la presente decisión al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre con anterioridad a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Anexo

Actualización del programa de trabajo

1. En el siguiente cuadro se muestran las correspondencias entre las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal[5] y las actividades complementarias que podrían apoyar la implementación del programa de trabajo[6]. En él se resaltan las esferas en las que existe una gran armonización, las oportunidades para reforzar las disposiciones existentes y las deficiencias en las que hay que seguir trabajando. Está basado en las conclusiones de una revisión estratégica del programa, las comunicaciones relacionadas con ella y un análisis revisado por pares. Las actividades se clasifican según las siguientes categorías: A) actividades que tienen una fuerte armonización con la meta 3 del Marco y sus interconexiones con otras metas; B) actividades que abordan metas que están cubiertas parcialmente por el programa de trabajo y donde la implementación podría reforzarse; y C) actividades para un mayor desarrollo de áreas que el programa de trabajo no cubre o solo cubre de manera limitada y en las que se necesita orientación adicional. En el caso de las metas 9, 13, 17 y 18, no se proponen medidas específicas.

2. La implementación del programa de trabajo debería realizarse en consonancia con la sección C del Marco, [aplicando en particular un enfoque basado en los derechos humanos,] y de conformidad con las circunstancias, leyes y prioridades nacionales.

I. Actividades complementarias para fortalecer el programa de trabajo y su armonización con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal	*Actividades complementarias*	*Categoría*
Meta 1	1. Integrar las áreas incluidas en el ámbito de implementación del programa de trabajo actualizado en una planificación de paisajes terrestres y marinos más amplios para mejorar, de conformidad con la legislación nacional, los resultados en materia de diversidad biológica y la representatividad y conectividad ecológicas, a través de procesos de planificación espacial participativos y que tengan en cuenta la diversidad biológica, reconociendo y respetando a la vez los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales. 2. Determinar y evaluar, utilizando los mejores datos científicos disponibles y, siempre que se cuente con el consentimiento libre, previo e informado, los conocimientos tradicionales, las zonas de suma importancia para la biodiversidad, así como los corredores ecológicos, los trampolines ecológicos y otras zonas de especial importancia para la conectividad ecológica, incluidas las especies amenazadas y migratorias, e integrar esta información en las políticas, la legislación, la normativa y los programas nacionales y subnacionales pertinentes en materia de planificación espacial relativos a las áreas incluidas en el ámbito de implementación del programa de trabajo actualizado, prestando especial atención a las zonas de conectividad prioritarias que aún no se hayan integrado en dichos sistemas. 3. Fomentar la adopción de marcos adecuados, de conformidad con la legislación nacional, para identificar las carencias en la cobertura representativa de las áreas incluidas en el ámbito de implementación del programa de trabajo actualizado, con el fin de contribuir a establecer prioridades en las futuras iniciativas de gestión y protección, incluidos los ecosistemas insuficientemente representados.	A

[5] Decisión 15/4, anexo.
[6] Decisión VII/28, anexo.

Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal	*Actividades complementarias*	*Categoría*
Meta 2	4. Promover la restauración de ecosistemas degradados ubicados dentro de las áreas incluidas en el ámbito de implementación del programa de trabajo actualizado, y fuera de ellas, incluidos zonas de amortiguación, corredores ecológicos, biodiversidad de los suelos[, incluida la] biodiversidad [fúngica][en la superficie y en el suelo]] y ecosistemas de aguas continentales, con miras a restaurar la integridad ecológica y la conectividad ecológica en los paisajes terrestres y marinos, entre otras cosas mediante la elaboración de criterios para determinar las áreas de restauración prioritarias y enfoques para medir la efectividad de la restauración, garantizando que la ejecución de las actividades de restauración sea inclusiva y tenga en cuenta las cuestiones de género, según proceda.	B
Meta 3	5. Incorporar el texto, el alcance y los plazos de la meta 3 del Marco en toda la ejecución del programa de trabajo, actualizando plazos y terminología pertinentes, y garantizando la coherencia con procesos llevados a cabo en el contexto del Convenio, incluido el programa de trabajo hasta 2030 sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales[7]. 6. Fortalecer la orientación referida a la mejora de los sistemas de seguimiento, presentación de informes y evaluación de ecosistemas terrestres, de aguas continentales, costeros y marinos, con el fin de mejorar la evaluación de los resultados en materia de biodiversidad, en particular en lo que se refiere a representatividad, conectividad e integridad ecológicas, eficacia de la conservación, eficacia de la gestión, calidad de la gobernanza y tendencias de poblaciones de especies y mediante el uso de indicadores adecuados del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming Montreal[8], así como de indicadores desglosados, incluidos, según proceda, por tipo de ecosistema y nivel de protección. 7. Mejorar la orientación referida a reconocimiento, respeto, promoción y protección de territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda, en el contexto de la meta 3 del Marco, de manera coherente con el programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales. Esto comprende enfoques diferenciados para garantizar una protección integral, incluido con respecto a pueblos indígenas en situación de aislamiento voluntario y contacto inicial, de acuerdo con los principios de no contacto, intangibilidad y precaución, conforme a las circunstancias nacionales. 8. Aumentar la adopción de marcos prácticos, orientaciones, herramientas innovadoras emergentes, estudios de casos y experiencias nacionales, lecciones aprendidas y diferentes enfoques para apoyar la consecución de la meta 3 del Marco, incluida la definición y priorización de áreas de particular importancia para la diversidad biológica, redes ecológicas, diseño de corredores para la adaptación al cambio climático, conectividad ecológica a gran escala, incluidos los procesos ecológicos subterráneos, otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas y conservación transfronteriza.	A

[7] Decisión 16/4, anexo.
[8] Decisión 15/5, anexo I, según su versión actualizada en la decisión 16/31, y decisión 17/-- sobre planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión.

Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal	*Actividades complementarias*	*Categoría*
	9. Reforzar la puesta en funcionamiento de una gobernanza equitativa y eficaz en la planificación y gestión de las áreas incluidas en el ámbito de implementación del programa de trabajo actualizado [y un enfoque basado en los derechos humanos], de conformidad con la sección C del Marco, incluido, según proceda, pasando de enfoques basados en los beneficiarios al reconocimiento, respeto, promoción y protección de los derechos y las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales; promoviendo normas y buenas prácticas de participación, gobernanza compartida y arreglos de gestión conjunta; garantizando un acceso culturalmente apropiado a la información; respetando y reforzando, donde corresponda, la aplicación del consentimiento libre, previo e informado, de conformidad con las circunstancias y la legislación nacionales y con instrumentos internacionales pertinentes. 10. Fortalecer sistemas inclusivos de seguimiento, presentación de informes y evaluación para las áreas incluidas en el ámbito de implementación del programa de trabajo actualizado, incluido mediante la identificación de herramientas disponibles, y facilitar el empleo de nuevas tecnologías pertinentes para evaluar mejor la representatividad, la integridad y la conectividad ecológicas, los resultados en materia de biodiversidad, la eficacia de la gestión, la calidad de la gobernanza, las tendencias de poblaciones de especies y los indicadores pertinentes del marco de seguimiento, así como indicadores desglosados pertinentes. 11. Promover el uso de enfoques nuevos y pertinentes en materia de integridad y conectividad ecológicas en la planificación y gestión de las áreas incluidas en el ámbito de implementación del programa de trabajo actualizado, incluido mediante el desarrollo de redes ecológicas, corredores ecológicos, trampolines ecológicos e iniciativas de conectividad transfronteriza y diseño de corredores para la adaptación climática en paisajes terrestres y marinos más amplios. 12. Fortalecer la integración de consideraciones en materia de cambio climático en la planificación y gestión de las áreas incluidas en el ámbito de implementación del programa de trabajo actualizado, incluidos corredores ecológicos. 13. Elaborar y poner en práctica, de acuerdo con la legislación nacional, medidas para mantener y mejorar las redes y corredores ecológicos, medidas graduales ecológicas y otras esferas de especial importancia para la conectividad, y apoyar su gestión de formas que permitan el movimiento de las especies nativas y el mantenimiento de los procesos ecológicos en las áreas incluidas en el ámbito de implementación del programa de trabajo actualizado y más allá.	
Meta 4	14. Fortalecer las capacidades de planificación y gestión mediante una evaluación de riesgos participativa, mecanismos de respuesta rápida, donde sea posible, participación comunitaria inclusiva y la integración de conocimientos tradicionales para abordar los conflictos entre seres humanos y fauna y flora silvestres y promover la coexistencia en las áreas incluidas en el ámbito de implementación del programa de trabajo actualizado. 15. Integrar una gestión eficaz de las interacciones entre seres humanos y fauna y flora silvestres, incluida una evaluación del riesgo de conflictos entre seres humanos y especies silvestres, a fin de reducir	B

Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal	*Actividades complementarias*	*Categoría*
	al mínimo la posibilidad de conflicto para promover la coexistencia en el contexto de las áreas incluidas en el ámbito de implementación del programa de trabajo actualizado.	
Meta 5	16. Abordar y gestionar la utilización de especies silvestres en las áreas incluidas en el ámbito de implementación del programa de trabajo actualizado en los casos en que dicha utilización esté permitida, de manera que se mitiguen los riesgos para la biodiversidad autóctona y la salud humana, en consonancia con los objetivos de conservación y la zonificación específicos del lugar, al tiempo que se previene la sobreexplotación y se garantiza la utilización sostenible, lícita y segura en todas las etapas, incluido mediante el seguimiento participativo de la biodiversidad y la aplicación de marcos de evaluación del riesgo de "Una sola salud", según proceda, y respetando y protegiendo las prácticas de utilización consuetudinaria sostenible de los pueblos indígenas y las comunidades locales.	B
Meta 6	17. Fortalecer la predicción, prevención, detección temprana, control o erradicación de especies exóticas invasoras y la respuesta rápida ante ellas en las áreas incluidas en el ámbito de implementación del programa de trabajo actualizado, incluido mediante seguimiento comunitario, sistemas de vigilancia y medidas de bioseguridad y relacionadas con el comercio[9]. 18. Reforzar, donde corresponda, las directrices para la elaboración e implementación de planes nacionales y regionales de gestión de especies exóticas invasoras y las vías de introducción a áreas incluidas en el ámbito de implementación del programa de trabajo actualizado.	B
Meta 7	19. Abordar las presiones de contaminación procedentes de todas las fuentes que afecten negativamente a las áreas incluidas en el ámbito de implementación del programa de trabajo actualizado, los efectos acumulativos y las interacciones entre la tierra y el mar.	B
Meta 8	20. Fortalecer la integración de consideraciones en materia de cambio climático en la planificación y la gestión de las áreas incluidas en el ámbito de implementación del programa de trabajo actualizado, incluidos corredores ecológicos, mediante la ampliación de medidas de respuesta relacionadas que promuevan resiliencia con el fin de reducir al mínimo los efectos negativos del cambio climático, garantizando al mismo tiempo la integridad ecológica. 21. Promover el diseño de sistemas para la adaptación y la resiliencia ante el cambio climático que sirva para prever cambios futuros en las áreas de distribución, incluido mediante la identificación de nuevos refugios climáticos, corredores de conectividad, la biodiversidad de los suelos [, incluida la] biodiversidad [fúngica][en la superficie y en el suelo]] y áreas de importancia futura para la diversidad biológica.	C
Meta 9	No se determinaron medidas específicas.	n. a.
Meta 10	22. Fortalecer la orientación sobre cómo la gestión sostenible de los paisajes productivos y las prácticas favorables a la biodiversidad pueden apoyar la conectividad ecológica, las funciones de los ecosistemas y la resiliencia en todos los paisajes terrestres y marinos así como las mejoras de la diversidad biológica en las áreas incluidas	C

[9] Toda medida internacional debería aplicarse de conformidad con el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio y con la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.

Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal	*Actividades complementarias*	*Categoría*
	en el ámbito de implementación del programa de trabajo actualizado y cómo estas áreas pueden contribuir a la meta 3 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y ser coherentes con ella	
Meta 11	23. Destacar el papel de las áreas incluidas en el ámbito de implementación del programa de trabajo actualizado en la restauración, el mantenimiento y la mejora de las contribuciones de la naturaleza a las personas, incluidos las funciones y los servicios de los ecosistemas, así como el fortalecimiento de las capacidades para medir y valorar esas funciones y servicios.	B
Meta 12	24. Integrar las áreas incluidas en el ámbito de implementación del programa de trabajo actualizado en la planificación urbana y periurbana, incluido mediante infraestructura verde y azul, para mejorar la conectividad ecológica, la restauración, la conservación de especies autóctonas y la adaptación al cambio climático, y para apoyar la salud física y mental y el bienestar, y el acceso equitativo a la naturaleza, especialmente para los más vulnerables.	C
Meta 13	No se determinaron medidas específicas.	n. a.
Meta 14	25. Integrar las áreas incluidas en el ámbito de implementación del programa de trabajo actualizado en políticas, legislación, planificación y procesos de desarrollo intersectoriales, cuando sea pertinente para su planificación y gestión eficaz.	B
Meta 15	26. Apoyar y promover la adopción de medidas jurídicas, administrativas o de políticas que alienten y permitan a las empresas y las instituciones financieras evaluar, divulgar y reducir progresivamente los riesgos, dependencias e impactos relacionados con la diversidad biológica en las áreas incluidas en el ámbito de implementación del programa de trabajo actualizado, incluido en todas sus operaciones, cadenas de suministro y de valor y carteras, con el fin de promover cadenas de valor sostenibles y reducir los riesgos para la biodiversidad. 27. Facilitar una dirección más clara en lo que se refiere a la participación de los agentes financieros y el sector privado en apoyo de las áreas incluidas en el ámbito de implementación del programa de trabajo actualizado con carácter voluntario para desarrollar el campo de la conservación, protección y restauración como un sector económico clave.	B
Meta 16	28. Promover sinergias entre las políticas y medidas tomadas para proteger y conservar la diversidad biológica y las políticas y medidas que tengan como finalidad el cumplimiento de la meta 16, entre otras formas mediante marcos normativos coherentes, educación, acceso a información fiable y enfoques específicos de cada sector, como la gestión del turismo sostenible, que contribuyan a reducir las huellas del consumo y la generación de desechos.	B
Meta 17	No se determinaron medidas específicas.	n. a.
Meta 18	No se determinaron medidas específicas.	n. a.
Meta 19	29. Promover la determinación de recursos financieros oportunos, previsibles y accesibles procedentes de todas las fuentes, incluidos recursos nacionales, internacionales, públicos y privados, para la implementación efectiva y para la sostenibilidad financiera y la resiliencia institucional a largo plazo de las áreas incluidas en el ámbito	A

Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal	*Actividades complementarias*	*Categoría*
	de implementación del programa de trabajo actualizado, de conformidad con el artículo 20 del Convenio y la meta 19 del Marco, y mecanismos innovadores, como las asociaciones público privadas, especialmente para apoyar a las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, en consonancia con las prioridades nacionales y con salvaguardias ambientales y sociales. 30. Promover la financiación [directa y] accesible para pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres y la juventud, donde corresponda en el marco de la meta 3 del Marco, de acuerdo con las circunstancias nacionales.	
Meta 20	31. Fortalecer la creación y el desarrollo de capacidad, la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología, conforme a condiciones mutuamente acordadas, con el fin de establecer y gestionar las áreas incluidas en el ámbito de implementación del programa de trabajo actualizado, incluido con respecto a nuevas tecnologías y apoyo institucional para quienes trabajan en tareas de conservación, entre otros, guardaparques y demás personal pertinente.	A
Meta 21	32. Reforzar la aplicación de los avances en materia de seguimiento de la diversidad biológica, gestión de datos e intercambio de conocimientos mediante la creación y el desarrollo de capacidad específicos sobre seguimiento integral de la biodiversidad y el uso de tecnologías innovadoras, incluidas las tecnologías digitales, la teledetección y las bases de datos nacionales de biodiversidad, con el fin de mejorar el seguimiento, la evaluación, la presentación de informes y la toma de decisiones, entre otros temas, en lo que respecta al cumplimiento de la meta 3 y en relación con las áreas incluidas en el ámbito de implementación del programa de trabajo actualizado, incluido mediante enfoques e indicadores adecuados a cada país, a la vez que se fortalecen las capacidades y la infraestructura de gestión e integración de datos de biodiversidad.	B
Meta 22	33. Fortalecer el acceso a información y la representación y participación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la toma de decisiones relacionadas con las áreas incluidas en el ámbito de implementación del programa de trabajo actualizado. [34. [Garantizar, siempre que sea posible,][Promover, siempre que sea posible,] el acceso a la justicia para los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, los niños, los jóvenes y las personas con discapacidad, [y promover el establecimiento de mecanismos eficaces y accesibles de reclamación,] de conformidad con la legislación nacional y otros acuerdos internacionales pertinentes, para atender cuestiones relacionadas con el establecimiento, la gestión y la gobernanza de las áreas incluidas en el ámbito de implementación del programa de trabajo actualizado.] [35. [Garantizar, siempre que sea posible,][Promover, siempre que sea posible,] la protección plena de las personas defensoras de los derechos humanos ambientales que desarrollan actividades relacionadas con las áreas incluidas en el ámbito de implementación del programa de trabajo actualizado[, y de acuerdo con la legislación nacional y con los instrumentos y obligaciones internacionales pertinentes].]	B

Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal	*Actividades complementarias*	*Categoría*
Meta 23	36. Promover la igualdad de género e integrar un enfoque sensible a las cuestiones de género, incluido mediante el uso de datos desglosados por sexo y otros indicadores desglosados pertinentes, de acuerdo con la legislación nacional, en todo el programa de trabajo[, teniendo debidamente en cuenta la violencia de género].	A